

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,  
BOLÍVAR.- Marzo cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024).-**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0113**

**REF: Proceso declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria  
Adquisitiva de Dominio promovido por CARMEN MARÍA BOSSA PÉREZ, a  
través de apoderado judicial, Doctor GUSTAVO ENRIQUE MARTÍNEZ  
BENITEZ, contra GERMAN RAFAEL REYES CONDE Y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS. Radicación No. 13-836-31-03-001-2021-00206-00.-**

En atención al informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el  
Despacho Ordena:

**PRIMERO:**Allegar al presente proceso, el dictamen pericial suscrito por  
el perito auxiliar de la justicia, Ingeniero Civil PEDRO ADAN  
OROZCO FONTALVO, designado como tal dentro de este  
asunto.-

**SEGUNDO:** De conformidad a lo señalado en el Art. 231 del C.G.P., el  
aludido dictamen pericial, queda en secretaría del Despacho  
a disposición de las partes, por el término de diez (10) días.-

**TERCERO:** Señálase el día tres (03) de mayo del año en curso, a partir  
de las ocho de la mañana (8:am), como fecha y hora para  
llevar a cabo la inspección judicial, al predio objeto de  
demanda.-

**CUARTO:** Señálase el día tres (03) de mayo del año dos mil veinticuatro  
(2024), a partir de las diez de la mañana (10:00a.m.), como  
fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción  
y Juzgamiento dentro del presente proceso, de conformidad  
a lo normado en el Art. 373 del C.G.P., diligencia que se  
realizará de carácter **PRESENCIAL**.-

**QUINTO:** Téngase como prueba todos los documentos aportados a la demanda para darle su valor probatorio al momento oportuno en la aludida diligencia.-

**SEXTO:** Recepciónense en la diligencia de Instrucción y Juzgamiento, los testimonios de los señores CRISTIAN BOSSA GUERRA, ANGEL BOSSA BOSSA e IVAN OVIEDO TARRA, para que bajo la gravedad del juramento declaren sobre los hechos de la demanda. Oficieseles en tal sentido.-

**SÉPTIMO:** Ratifíquese el nombramiento de la lista de auxiliares de la Justicia de este Juzgado, para la práctica de la Inspección Judicial al bien a prescribir dentro del presente asunto, al Perito Ingeniero Civil, señor PEDRO ADAN OROZCO FONTALVO, a fin que para el día de la audiencia, sustente el dictamen pericial sobre la identificación del predio, ubicación, medidas, linderos y demás características que interesen al proceso, además de cada uno de los interrogantes que solicitan las partes en la demanda y contestación de la misma. Infórmesele acerca de la gestión que deberá emprender en coordinación con las partes demandante y demandada para la realización de la visita al predio y lo relacionado con los gastos provisionales.-

**OCTAVO:** Escuchados los alegatos de las partes, de ser posible se dictará la correspondiente sentencia, en caso contrario se procederá de conformidad a como lo señala el numeral 5 del Art. 373 del C. G. P.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'f. Meza de la Ossa', with a stylized flourish extending to the right.

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA**

**JUEZ**